

REGLAMENTO PROVISIONAL

PARA LA

INSTRUCCIÓN TÁCTICA DE LAS

TROPAS DE CABALLERÍA

TOMO I

Título I.—Bases de la instrucción.

J. L. V.  
BIBLIOTECA  
N-315

MADRID

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

1910

---

ES PROPIEDAD DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

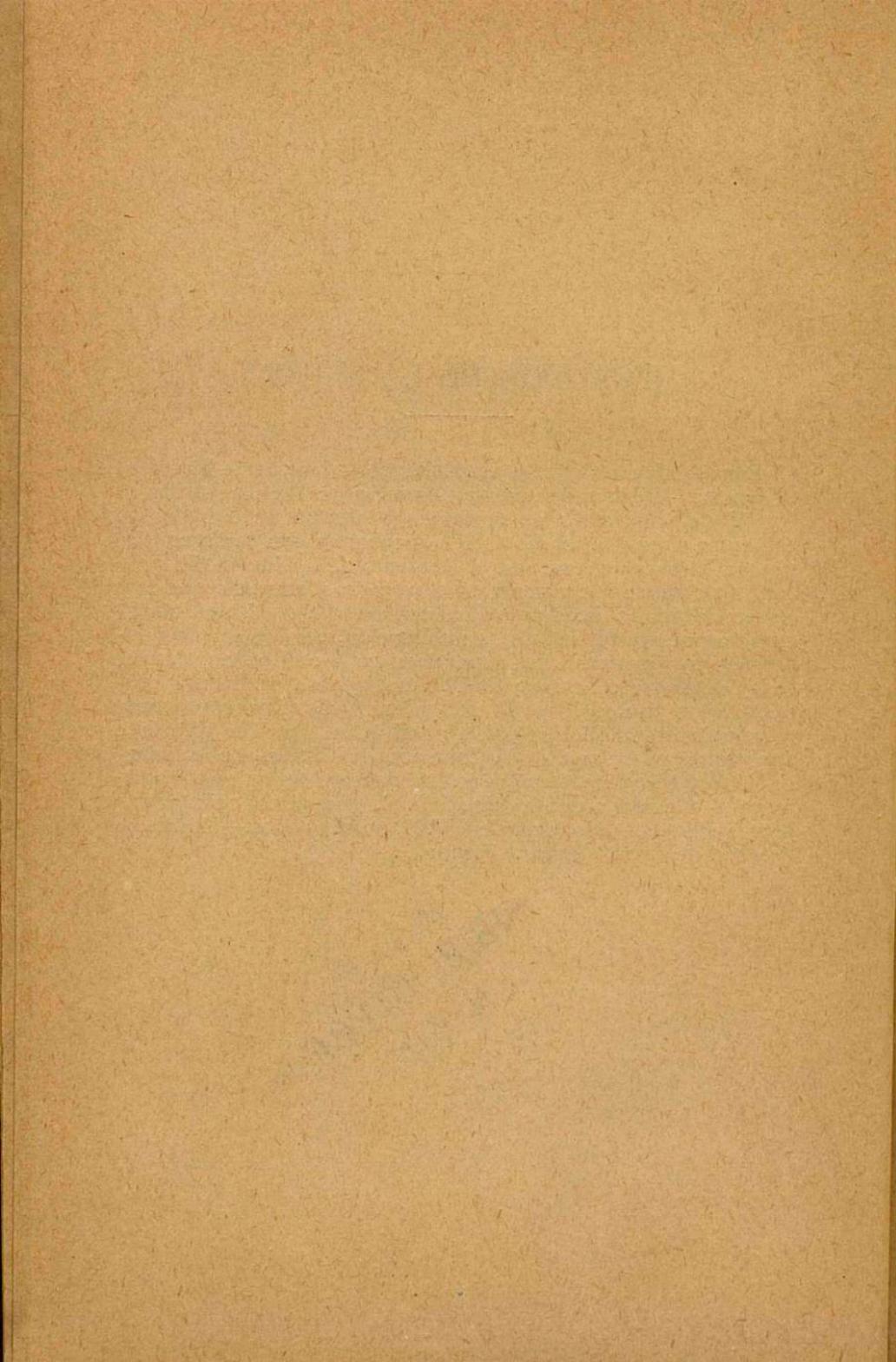
---

## MINISTERIO DE LA GUERRA

---

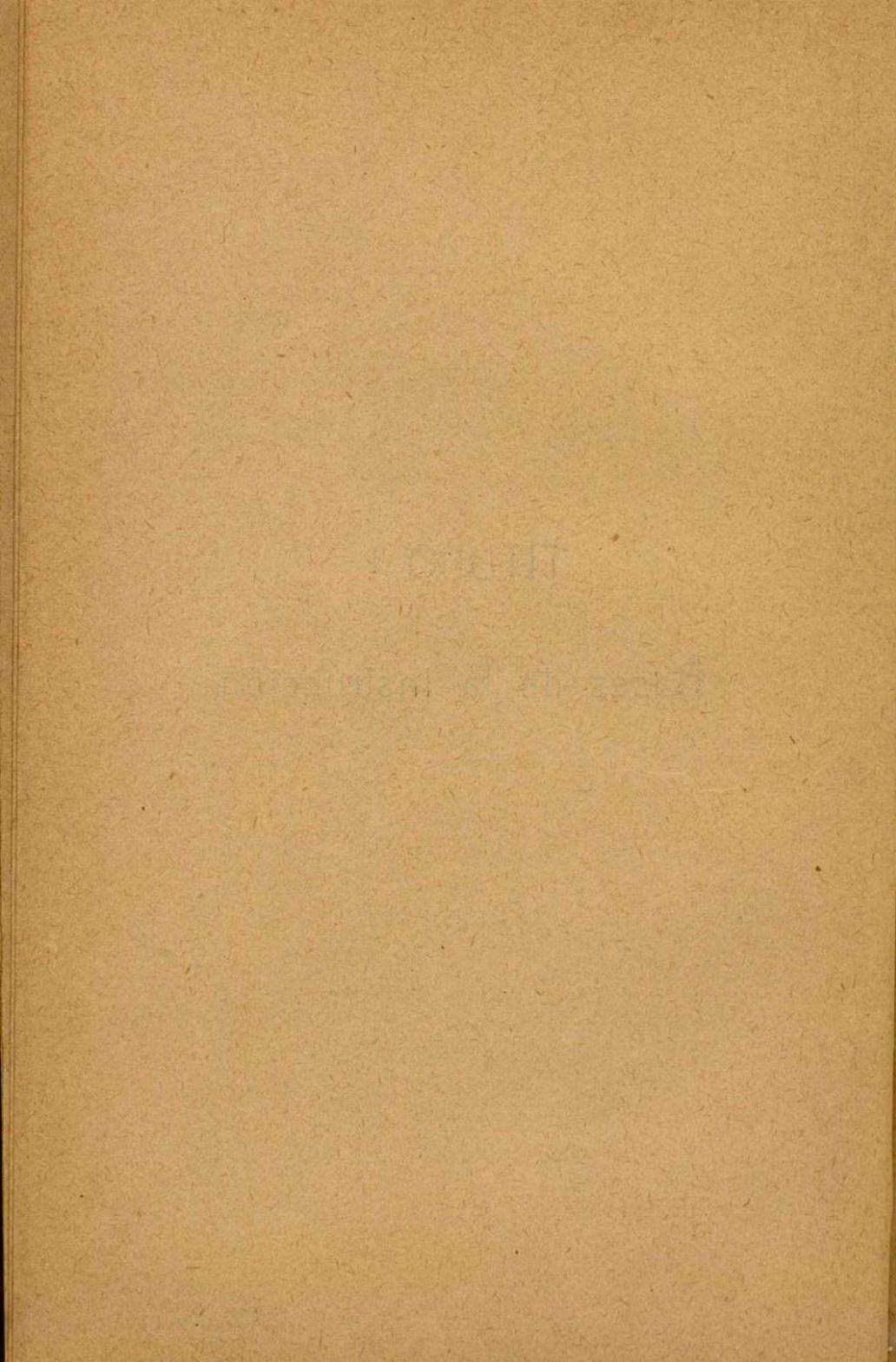
ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJÉRCITO.—*Circular*.—Excelentísimo Sr.:—Redactados por la Comisión de Táctica los títulos I y IV del «Proyecto de reglamento táctico de Caballería», el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlos con carácter provisional y disponer que por el Depósito de la Guerra se proceda á su impresión y venta en el número y al precio que éste señale; debiendo estudiarse é informarse dichos títulos, transcurrido que sea un año de su publicación, por las mismas entidades que en virtud de lo mandado en la real orden circular de 13 de Febrero de 1909 (D. O. núm. 35) han de hacerlo respecto á los títulos II y III del mismo.—Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que en su nombre se den las gracias al Presidente y personal de la Comisión de Táctica, por la laboriosidad y celo demostrados en la redacción del referido reglamento.—De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de abril de 1910.—*Aznar*.—Señor...

J. L. V.  
BIBLIOTECA  
N-315



# TITULO I

Bases de la instrucción



# CAPÍTULO PRIMERO

---

## Preliminares.

### ARTÍCULO ÚNICO

#### DEFINICIONES

1. **Táctica.**—Arte de disponer, mover y emplear las tropas sobre el campo de batalla con orden, rapidez y recíproca protección, combinándolas entre sí con arreglo á la naturaleza de sus armas y según las condiciones del terreno y las disposiciones del enemigo.

2. **Formación.**—Disposición ordenada de las tropas según las reglas tácticas.

3. **Movimiento.**—Acción que ejecuta toda tropa ó un solo individuo para cambiar su modo de estar ó la posición de sus armas.

Las partes en que se dividen ciertos movimientos para su más fácil enseñanza se llaman *tiempos*.

4. **Evolución.**—Cambio de formación ó situación que requiere más de un movimiento.

5. **Maniobra.**—Aplicación de las evoluciones según la forma del terreno y disposiciones del enemigo.

6. **Fila.**—Continuación de jinetes colocados unos al lado de los otros. *Fila exterior* es la formada por los oficiales ó tropa colocados detrás de la segunda fila.

7. **Hilera.**—Sucesión de jinetes colocados unos detrás de otros. *Cabeza de hilera* se llama al jinete de primera fila respecto del que está detrás de él ó de los demás que le siguen.

8. **Frente.**—Espacio que tiene delante de sí toda tropa, y también la extensión que ocupa su primera fila.

9. **Flanco.**—Espacio que se extiende á derecha ó izquierda de una tropa formada.

10. **Ala.**—Extremo derecho ó izquierdo de una tropa en línea.

11. **Costado.**—Derecha ó izquierda de una tropa formada ó de un solo individuo. *Costado interior*, el que está apoyado en otra tropa, y *costado exterior*, el que no lo está.

12. **Vanguardia.**—Fracción ó parte más avanzada de una tropa, y también se designa así el espacio que extiende á su frente.

13. **Retaguardia.**—Fracción ó parte más atrasada de una tropa, y también se aplica al terreno que se extiende á su espalda.

14. **Distancia.**—Espacio vacío entre dos fracciones sucesivas de tropa ó entre filas de una misma fracción, medido en el sentido de la profundidad.

15. **Intervalo.**—Espacio vacío entre dos hombres ó fracciones de tropa colocados uno al costado del otro y medido en el sentido del frente.

16. **Fondo.**—Extensión total que ocupa una tropa medida en el sentido de la profundidad.

17. **Despliegue.**—En general, movimiento por el cual se aumenta el frente de una formación. Se aplica más particularmente al pase de las columnas á las líneas.

18. **Rotura.**—En general, movimiento por el cual se disminuye el frente de una formación. Se aplica más particularmente al pase de las líneas á las columnas. El de una de las líneas á otra más concentrada, recibe el nombre especial de *repliegue*.

19. **Orden cerrado.**—Formaciones de una tropa cuyas subdivisiones están en línea ó en columna.

20. **Orden disperso.**—Fila de jinetes separados entre sí, ó sus grupos, escuadras ó secciones, por intervalos más ó menos grandes.

21. **Orden de combate.**—Disposición en que debe presentarse una tropa al frente del enemigo.

**22. Exploradores.**—Hombres que se destacan delante de las tropas ó sus fracciones más avanzadas, para reconocer el terreno y avisar la presencia del enemigo.

**23. Flanqueadores.**—Hombres ó fracciones destacados á los flancos de una tropa, para explorar el terreno y evitar una sorpresa.

**24. Reglamento táctico.**— Conjunto de prescripciones que, derivadas de los principios de la táctica, tienen por objeto desarrollar las materias y los sistemas de instrucción en ellas, mediante las que se preparan las tropas para la guerra, y establecer los preceptos generales que rigen el desenvolvimiento del combate, fijando la unidad de doctrina en los principios y en los procedimientos indispensable para el éxito de dicho combate.

---

## CAPITULO II

### De la instrucción.

#### ARTÍCULO I

##### PRINCIPIOS GENERALES

25. La caballería se crea y organiza exclusivamente *para la guerra*. En la paz, su tarea se circunscribe á *prepararse para la guerra*.

Las tropas se preparan para la guerra, principalmente, mediante *la instrucción táctica*. Esta descansa sobre un principio: *el empleo impone la instrucción*.

Esclarecida y guiada por una noción tan clara como sea posible del empleo de la caballería en la guerra, la preparación para ésta, ó, lo que es lo mismo, la instrucción táctica, ha de dirigirse á conseguir tres fines esenciales:

1.º Crear en los soldados hábitos de orden y disciplina tan arraigados, que constituyan en aquéllos una segunda naturaleza; adiestrarles en el manejo del caballo y uso de sus armas, y trasformarles en combatientes audaces, emprendedores, infatigables, siempre alerta y en la mano de sus superiores.

2.º Convertir las unidades organizadas durante la paz, en instrumentos de combate potentes, maniobreros, flexibles y articulados de tal suerte, que respondan instantáneamente á la voluntad del jefe.

3.º Familiarizar á los generales, jefes, oficiales y clases en los cometidos que puedan corresponderles en una campaña y, muy particularmente, en el importante deber de conductores de fuerzas al ataque.

Las instrucciones del individuo y de la sección, suministran los medios de formar hombres robustos y jinetes completos; las instrucciones de las demás unidades detallan los principios, formas y procedimientos tácticos, cuyo conocimiento y ejecución corresponde á la oficialidad.

**26.** En los combates, las cosas sencillas son las únicas que dan el éxito.

Consecuentemente con los ejercicios de la táctica en las diversas unidades, se trata de enseñar y aplicar tan sólo formas y procedimientos sencillos, pero enseñarlos y aplicarlos con la mayor exactitud, de manera á adquirir todos, oficiales y unidades, la mayor seguridad de ejecución.

**27.** Ha de regirse la instrucción táctica en la caballería, por la índole y complejidad de sus cometidos en la guerra y por las circunstancias en que los realiza, muy esencialmente, á fomentar y desenvolver por todos los medios el ejercicio de la voluntad en los oficiales y clases, y aun en los propios jinetes; el hábito de obrar, cuando les precise, según la inspiración de su conciencia, y á mantener siempre incólumes sus sentimientos del deber y de la responsabilidad de sus actos. En fin, que se oriente en el sentido de provocar el espíritu de iniciativa y de la oportunidad en cada uno.

**28.** Además, la naturaleza de la caballería impone que los jinetes se hallen animados, en todas ocasiones, de un espíritu levantado que les arrastre á llegar al contrario, sea el que sea, mezclarse con él y vencerle á todo trance. Para ello, hay que atender á la educación moral de los soldados, inculcando en su corazón el patriotismo, el amor á la Bandera y al Rey, el culto hacia su Arma, á la gloria, al valor y la abnegación, tanto como á su educación física y á su instrucción profesional. Ello constituye un alto cometido de los oficiales respecto de la tropa, al que han de dedicar esencialísima y constante atención.

**29.** La instrucción constituye la parte más importante del servicio militar; todas las demás le estarán absolutamente subordinadas.

*Todo cuanto no se refiera directa é íntimamente á la preparación para la guerra, debe desecharse en dicha instrucción, porque la perjudica y entorpece considerablemente.*

30. El carácter de la instrucción táctica debe ser esencialmente práctico, como lo es su objeto. Esto es, que de los dos elementos ó recursos con que cuenta para desarrollarse, los ejercicios de instrucción y de aplicación, y las lecciones teóricas, se debe conceder una marcadísima preferencia al primero, y limitar el segundo á lo estrictamente indispensable para que cada uno disponga de medios de manifestarse siempre á la altura de su deber.

31. La instrucción táctica se divide en dos ramas principales: la instrucción ecuestre y la militar propiamente dicha. Ambas ramas deben enlazarse íntimamente, armonizarse y complementarse entre sí, para lo cual su dirección y desenvolvimiento se ha de concentrar en la misma mano.

Relativamente el personal, obedece á dos órdenes de ideas: la instrucción de los cuadros y la de la tropa. La primera reviste importancia capital, se contrae á los conocimientos profesionales que deben poseer los oficiales y clases, y origina un género de ejercicios prácticos en los que la tropa no toma parte. La segunda se subdivide, á su vez, en individual y colectiva, según trate de proporcionar al soldado la aptitud necesaria para desempeñar los diferentes cometidos en que se ha de utilizar, ó de aplicar de la manera más conveniente á cada objeto, los resultados de la instrucción individual, ordenados y armonizados entre sí; pero sin que nunca la una pueda suplir á la otra, ni siquiera en parte.

32. La tropa y los cuadros están bien instruídos cuando se encuentran á la altura de todas las exigencias que la guerra impone; y cuando llegados á los campos de batalla, nada tienen que olvidar de lo que han aprendido en la paz y sobre el terreno de las maniobras.

33. Las condiciones del reclutamiento y reemplazo de los hombres en la caballería, el limitado tiempo en que aquéllos sirven en las filas y la complejidad de enseñanzas que deben adquirir para transformarse en jinetes militares capaces de mantener las gloriosas tradiciones del Arma, marcan como primera necesidad de la instrucción, para que llene tan elevados fines, la del *método*.

Este debe ser *único* en toda el Arma, ya que á pesar de las

diferentes denominaciones de los institutos en que se clasifican los regimientos, todos éstos han de satisfacer las mismas exigencias en una campaña.

Semejante unidad de método en la enseñanza la establece el presente reglamento, y se refiere tan sólo á lo fundamental, sin que ello se oponga á la variabilidad indispensable en los accidentes, para amoldarse á las circunstancias accesorias de localidad, de recursos, de tiempo y otras que concurren en los diferentes regimientos.

**34.** Descansa el método adoptado sobre los principios de que el jinete, en el corto plazo que permanece en las filas, aprenda bien sus obligaciones de todas índoles y las practique lo suficiente para adquirir el hábito de ellas; y de que los reclutas se pongan en el menor lapso de tiempo en condiciones de entrar en campaña encuadrados con los más antiguos, á fin de que los escuadrones alcancen cuanto antes su total eficacia.

Tales principios exigen que la enseñanza en sus diversas partes sea *intensa*, sacrificando lo posible su extensión; *constante*, para aprovechar el tiempo, y *lógicamente conducida*, para que produzca los resultados apetecidos.

La intensidad y brevedad de la enseñanza, son condiciones que deben armonizarse.

**35.** La enseñanza en todas sus partes se verifica en los regimientos, unidades que deben alcanzar el más alto grado de instrucción y preparación.

Se continúa durante *todos los días del año*, excepto los de fiesta, adaptando sus diferentes fases á las estaciones, de manera á conseguir el mayor rendimiento del tiempo.

**36.** El principio de que la dirección y el desenvolvimiento de las dos grandes ramas de la enseñanza de los soldados se concentren en la misma mano, que ha de dejar sentir su influencia é impulso en el conjunto y en los detalles de una manera constante, trae como obligada consecuencia que tenga efecto dentro de los escuadrones. Por motivo ni consideración algunos se substraerá la instrucción de los reclutas de la acción directa é inmediata de los capitanes de sus respectivos escuadrones, responsables de ella ante los jefes del cuerpo y las categorías superiores de la milicia.

**37.** La base de toda la instrucción está en la del individuo, que debe llevarse al más alto grado de perfección antes de emprender la colectiva. Con ello se gana en resultados y rapidez.

En cuanto á los sistemas y procedimientos más adecuados de proporcionar al individuo esta sólida instrucción, el presente reglamento contiene en cada una de las partes de aquélla, las indicaciones más convenientes.

Ellas establecen como método general de enseñanza, el de pequeños grupos, que llega en las dos primeras partes de la instrucción ecuestre y en el empleo de las armas á ser completamente individual. De esta suerte, teniendo cada instructor un reducido número de individuos á su cargo, podrá hacerse entender fácilmente de todos, observar sus movimientos, juzgar de su aplicación y aptitudes, y corregir oportunamente los defectos.

**38.** Dicho método de enseñanza exige buenos y numerosos auxiliares, los cuales se formarán ejercitando todos los años á las clases de tropa, y aun á los soldados que se distingan por sus condiciones, en este servicio.

Del carácter, de la conducta y de las cualidades de los oficiales y clases instructores, dependen principalmente los resultados que se obtengan en la enseñanza; es, por lo tanto, indispensable, aprovechar todas las aptitudes de los oficiales y clases, de tal modo, que, apoderándose del ánimo del soldado y sirviéndole de ejemplo vivo de subordinación, disciplina y ejecución, hagan su enseñanza más sólida y provechosa en el menor tiempo posible.

## ARTICULO II

### DEBERES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA EMPLEO

**39.** Los jefes de todas las jerarquías tienen el deber y la responsabilidad de la aplicación puntual del presente reglamento en todas sus partes. Deben exigir que sus prescripciones se ejecuten en el sentido de su verdadero espíritu. Por

motivo alguno, ni por nadie, se introducirán variantes de alguna clase en aquéllas.

40. Todo jefe, á partir del capitán del escuadrón, tiene el deber y la responsabilidad de la instrucción reglamentaria de las tropas colocadas bajo sus órdenes. Se debe restringir su iniciativa lo menos posible.

Especialmente vigilará que sus cuadros posean los conocimientos necesarios. Se aplicará á penetrar el espíritu de los reglamentos, y se esforzará, por teorías especiales y, sobre todo, mediante explicaciones dadas sobre el terreno á propósito de la ejecución práctica, de desarrollar sus aptitudes como instructores y como jefes.

Ejercerá una acción personal y una vigilancia constante sobre los instructores, no para coartarles é invadir su peculiar esfera de acción, sino para guiarles en el difícil desempeño de su tarea con los consejos y dictados de su superior experiencia y saber, y para estimularles.

41. El *coronel* tiene la alta dirección de la instrucción del regimiento; marca por sí mismo su desenvolvimiento racional, metódico, progresivo y atemperado á las circunstancias; hace sentir su influencia en todas ocasiones, pero mediante una impulsión reguladora dada al conjunto, más bien que por una acción inmediata en los detalles; cuida de desarrollar la emulación y la iniciativa entre sus subordinados, y cela que cada uno conserve la libertad de acción proporcionada á la extensión de su responsabilidad.

A los capitanes de los escuadrones, especialmente, debe dejarles la mayor iniciativa y la elección de medios de ejecución para la enseñanza de los hombres puestos bajo su mando, interviniendo solamente, en principio, para señalar el objeto perseguido, ratificar las propuestas de los capitanes, armonizar la distribución del tiempo entre los escuadrones y con el horario general del cuerpo, y corregir los posibles errores.

Las diferencias que en ciertos detalles puedan ofrecer los escuadrones como consecuencia de la diversidad de conducta de sus comandantes, las hace desaparecer el coronel en cuanto los reúne para trabajar en regimiento. Por otra parte, ellas le demostrarán las aptitudes, conocimientos y aplicación de los

capitanes, suministrándole seguros elementos de juicio acerca del valer de cada uno.

Dirige la instrucción de sus oficiales, explicándoles el objeto y el espíritu de las prescripciones reglamentarias y de los principios generalmente admitidos en las diversas ramas del arte militar en cada época, tanto desde el punto de vista de la preparación del tiempo de paz, como desde el del empleo en la guerra.

Acostumbra á dichos oficiales al mando de unidades superiores á su empleo, aprovechando las ocasiones posibles.

Se esfuerza en desarrollar y entretener por todos los medios á su alcance, la intrepidez á caballo, la afición á los deportes ecuestres y al manejo de las armas en el cuerpo de oficiales, de las clases y de la tropa. A este fin, concede á cuantos las soliciten, las facilidades compatibles con las exigencias del servicio, favorece toda empresa susceptible de constituir una sana manifestación del espíritu jinete, y aun las hace surgir en las ocasiones favorables.

La elevación moral de sus subordinados de todas jerarquías es asunto que reclama su atención preferente y constante.

Es, en suma, el principal responsable de la instrucción de su regimiento.

42. El *teniente coronel* vigila la instrucción de los escuadrones según las órdenes recibidas del coronel, y se asegura que aquéllas se ejecutan puntualmente.

Auxilia al coronel en la instrucción y preparación de los oficiales, organizando, con la venia de aquél, toda clase de ejercicios, conferencias y trabajos que sean pertinentes. Inspecciona particularmente la instrucción de los sargentos, cabos y soldados aspirantes al ascenso; observa si ella es suficiente y da cuenta al coronel.

43. Los *comandantes* cuidan de la instrucción de los dos escuadrones á sus órdenes según la pauta establecida por el coronel, y dejando la más amplia iniciativa á los capitanes. Se dedican á mantener sus escuadrones al mismo nivel de instrucción, guiando, cuando sea necesario, á los capitanes.

Salvo el caso en que los medios regimientos trabajen aislados, los comandantes, en principio, sólo hacen sentir su autoridad para corregir las faltas posibles.

44. El *capitán comandante de escuadrón* dirige directa y constantemente las instrucciones teórica y práctica de los jinetes de su escuadrón, siendo de ellas y en todas sus partes, responsable al jefe del cuerpo.

Somete periódicamente—de ordinario por semanas ó meses, y extraordinariamente cuando sea preciso—á su comandante, para que las transmita al jefe del cuerpo, las peticiones que estime necesarias relativamente á la naturaleza, lugar y á las horas de los ejercicios de su escuadrón. Puede modificar estos ejercicios, dando siempre oportuna cuenta á sus superiores.

Emplea á sus oficiales y clases según sus aptitudes, tanto en las teorías que no juzga necesario reservarse, como en la instrucción individual á pie y á caballo y en el empleo de las armas.

Le es potestativo confiar á cada oficial la enseñanza de su sección en su integridad, esto es, de los reclutas y de los antiguos simultáneamente; ó bien, puede organizar grupos de reclutas y otros de antiguos, poniendo al frente de cada uno de ellos un oficial, hasta que se encuadren los reclutas con los antiguos en las secciones orgánicas, según estime más conveniente, y sin que coarte su decisión la conducta de los otros comandantes de escuadrón.

45. Los *tenientes* realizan la instrucción del pelotón de reclutas ó de antiguos que les asigne su respectivo capitán, en todo ó en la parte que les señale, y en el concepto de sus auxiliares; obran con arreglo á las órdenes precisas del capitán, quien cuida de dejarles la porción de iniciativa que corresponde á su cultura profesional y á la importancia de su empleo militar.

También pueden comisionarse para instruir desde el primer momento y simultáneamente, los diferentes elementos de sus secciones.

Organizadas éstas, deben sus comandantes dedicarse á unificar la enseñanza de los distintos contingentes de sus hombres, hasta conseguir hacer de la suya un conjunto homogéneo, sólido y completamente en la mano de su oficial, á fin de que éste pueda conducirlo fácil y útilmente en todas las circunstancias.

46. Los *sargentos y cabos*, y aun los soldados antiguos de

especiales condiciones, llenan el importante cometido de sub-instructores de los reclutas y de jefes inmediatos de los antiguos en las pequeñas fracciones tácticas; obran siempre bajo la dirección y vigilancia del oficial encargado de la enseñanza de unos y otros, y según sus instrucciones detalladas y precisas; correspondiéndoles particularmente, presentarse como modelos que los soldados han de imitar, tanto para aprender, dándose cuenta cabal de lo explicado, como para ejecutar.

Los sargentos pueden verse obligados á reemplazar al oficial. Se encontrarán convenientemente preparados para ello.

### ARTÍCULO III

#### DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA

47. La enseñanza del jinete comprende:

##### I.º PARTE TEÓRICA.

A). *Educación moral del soldado.*—Conceptos de la Patria. Estandarte, ejército, cuartel y uniforme.—Idem del honor, valor, subordinación, disciplina y sacrificio que deben formar el alma del soldado.—Idem del compañerismo, espíritus de Arma y de cuerpo.

B). *Educación militar.*—Ordenanzas generales del ejército relativas á las obligaciones del soldado.—Leyes penales.—Servicio interior del cuartel y de guarnición en las partes que conciernen al soldado.—Deberes y derechos de éste en todos los casos y situaciones.

Empleos del ejército; divisas, tratamientos y honores.  
Formalidades para dirigirse á los superiores de palabra y por escrito.

Modo de conducirse con ellos en locales cerrados, abiertos, públicos, etc.

Deberes de los individuos con licencia temporal é ilimitada, Idem de los reservistas de 1.ª y 2.ª reserva.—Idem en la movilización y concentración.

C). *Educación particular del jinete.*—Espíritu de la caballe-

ría.—Armas del jinete: caballo, sable, lanza y carabina.—Valor relativo de cada una.

Conocimiento del caballo, de sus cuidados, conservación, limpieza, piensos é higiene.

Nomenclatura de sus partes exteriores.

Nomenclatura de la montura, equipo y armamento. Su conservación y limpieza. Aplicación y colocación de cada uno de sus elementos.

Ligeras nociones de teoría del tiro.

Nociones del servicio de campaña en las funciones que corresponden al jinete, en estación y marcha; en seguridad y exploración; en los puestos avanzados, la descubierta y la protección; en acantonamiento y vivac; como plantón, estafeta, en misiones individuales, etc.

Denominación de los diferentes accidentes del terreno; orientación.

## 2.º PARTE PRÁCTICA.

Instrucción táctica del individuo á pie y á caballo.—Idem de la escuadra y sección contenidas en este reglamento.

Ejercicios gimnásticos, de esgrima, volteo y natación.

Idem preparatorios y de ejecución del tiro.

Participación en los ejercicios tácticos y de aplicación del escuadrón, regimiento, etc.

Idem en los servicios de campaña.

Ejercicios de embarque y desembarque por vías férreas.—Idem de paso de corrientes de agua.

Ejercicios de marcha y movilización.

Empleo de los explosivos y destrucciones diversas.

Los soldados del tercer año, y aun los del segundo que reúnan condiciones, pueden dedicarse á la doma de potros, á llenar las funciones de subinstructores de los demás en las diferentes ramas de la enseñanza, y las de jefes de grupo, escuadra, patrulla, pequeño puesto, etc.

**48.** La enseñanza de los cabos comprende:

### 1.º PARTE TEÓRICA.

Todas las materias prescriptas para los jinetes.

Y, además:

Ordenanzas generales del ejército relativas á las obligaciones de los cabos.—Reglamentos del servicio interior de los cuerpos y de guarnición, en lo concerniente á los cabos.—Reglamento de ascensos de las clases de tropa.—Ventajas de éstas por los años de servicio y diferentes desenlaces á que pueda optar.—Deberes y atribuciones de los cabos en todas las circunstancias.

Castigos gubernativos que pueden imponer y sufrir.

Conocimiento sumario de las bases de la instrucción táctica y de los apéndices del reglamento en lo que se refiere á su empleo.—Idem de la instrucción del individuo á pie y á caballo, de la escuadra y de la sección.

Servicio de campaña: deberes de los cabos en las marchas, acantonamientos y vivaques; en la protección, seguridad, exploración, puestos avanzados, etc.

Redacción de partes.

Nociones del conocimiento del terreno.

Conocimiento especial del apéndice del reglamento táctico relativo á la «Educación y preparación de los caballos para el servicio militar».

## 2.º PARTE PRÁCTICA.

Las enseñanzas prevenidas para los jinetes.

Y, además:

Lo necesario para desempeñar sus funciones en la escuadra y sección, y enseñar á los hombres la instrucción á pie y el trabajo preparatorio; el volteo y el trabajo con filete á caballo.

Ejercicios de combate y de campaña de la sección.

Doma de caballos.

Lectura del plano sobre el terreno.

**49.** La enseñanza de los sargentos comprende:

## 1.º PARTE TEÓRICA.

Todas las materias señaladas para los cabos.

Y, además:

Ordenanzas generales del ejército relativas á las obligaciones de los sargentos.—Idem de los oficiales subalternos.—Reglamentos del servicio interior y de guarnición en lo respectivo á los sargentos.—Deberes y atribuciones de los sargentos en todas las situaciones.

Conocimiento de las bases de la instrucción táctica y de los apéndices del reglamento, en lo que atañe á su empleo.—Idem de la instrucción del individuo, escuadra, sección y escuadrón á pie y á caballo.—Mando de una sección en la instrucción del regimiento.

Servicio de campaña: deberes de los sargentos y de los comandantes de sección; disposiciones correspondientes á la sección y al escuadrón en marcha, estación, acantonamiento y vivac.—Servicio de descubierta y nociones acerca de las pequeñas operaciones de la guerra.

Redacción de partes.

Reconocimientos ligeros del terreno y de las posiciones.— Informes acerca de estos reconocimientos y de los que se practiquen para descubrir la composición, efectivo, naturaleza, etcétera, de fuerzas enemigas.—Informe de una pequeña operación.

Nociones acerca de los trabajos de destrucción y reparaciones más corrientes de un destacamento de caballería en campaña.—Idem de las obras de fortificación de circunstancias.

Algunas nociones de higiene de hombres y caballos.—Idem de hipología.

Nociones de contabilidad de partida y escuadrón.

## 2.º PARTE PRÁCTICA:

Los ejercicios prescriptos para los cabos.

Y, además:

Lo necesario para enseñar á los hombres toda la instrucción ecuestre.

Mando de una sección aislada y formando parte del escuadrón en evoluciones y ejercicios de combate y de campaña.

**50.** La instrucción de los oficiales descansa sobre la base de que, por una labor personal y constante, salven los límites de la letra de este reglamento, penetren su esencia que se encamina á la más inteligente, amplia y fructífera utilización de la caballería en la guerra, y se hallen siempre en absoluta disposición de explicar, demostrar y mandar á sus subordinados, y ejecutar por sí mismos cuantas partes forman dicho texto.

Deben mantener al día los conocimientos adquiridos para al-

canzar su grado en la topografía, fortificación, medios de comunicación, táctica general y particular de las demás Armas; en el tiro, los progresos de las armas y demás medios de combate; en la higiene, hipología y equitación; en la psicología del hombre y de las multitudes; en los reglamentos que regulan su conducta, deberes, atribuciones, responsabilidades y derechos en las diversas funciones y las circunstancias de la guerra y la paz; y los necesarios para la ejecución de las marchas y maniobras en toda clase de terrenos y contra toda especie de adversarios.

Los oficiales de todas categorías desarrollarán por cuantos medios sean oportunos sus aptitudes en el manejo de las armas y su familiaridad con una equitación vigorosa y atrevida.

**51.** La instrucción de cuadros consiste en una preparación especial dada á los oficiales y clases de tropa, á fin de disponerles convenientemente para el desempeño de sus misiones de instructores y de jefes, mediante ejercicios y maniobras realizadas sin el concurso de la tropa, y cuya preparación se extiende á todas las partes del servicio, de la instrucción y de las operaciones que pueden corresponder á la caballería en la guerra.

El carácter de esta preparación es absolutamente práctico, por lo que sólo admite ejercicios en que se apliquen á casos concretos los preceptos contenidos en los diferentes reglamentos en vigor, y que acostumbren á los oficiales y clases á reflexionar y acomodar tales preceptos á las circunstancias del momento, de modo que aquéllos adquieran el hábito y la aptitud de tomar instantáneamente *decisiones* oportunas.

Los ejercicios de cuadros, además de ofrecer la ventaja de separar la preparación peculiar del mando de la correspondiente al elemento ejecutante, haciendo cada una de ellas más fácil y provechosa, presentan la de servir de base y antecedente al primero para las prácticas subsiguientes realizadas en unión de la tropa, y la muy importante de poder realizarse en todo tiempo y terrenos, en los alrededores de las guarniciones.

**52.** En vista de tantas obligaciones como pesan sobre los regimientos, pues á las enumeradas de la enseñanza de su personal y de la preparación de éste y de las unidades para la guerra, hay que añadir las indispensables y constantes de los servicios interior y de plaza, cuidados del ganado, equipo y

armamento, etc., y las incidencias de todo género que alteran el desenvolvimiento normal de su plan de trabajo, y en el deber en que sus jefes se encuentran de atenderlas todas, se precisa que regulen muy detenidamente la distribución del tiempo, formulando aquel plan, primero con carácter general para todo el año, después lo acomoden mensualmente á las circunstancias, y, por último, saquen el partido máximo de las horas diarias aprovechables.

En caballería la instrucción es compleja, lenta, difícil; el servicio interior, embarazoso y extenso; el cuidado del ganado y material, entretenido y constante. Armonizar estas tres atenciones primordiales que gravitan sobre los regimientos, sacrificar sin pena cuanto, aun conveniente, no resulte indispensable de las dos últimas, y conseguir para la instrucción verdadera de la tropa y de los oficiales los mayores desenvolvimientos, es tarea del coronel, en la que ha de cifrar su prestigio.

En lo que atañe á la enseñanza del personal, hay que distinguir el que es permanente, realmente profesional, los oficiales y sargentos en su inmensa mayoría, y aun algunos cabos, del que eventualmente y sólo por plazo limitado pasa por las filas. Respecto del primero, todo está previsto y reglamentado para que siempre se mantenga á la altura de su deber y en disposición de entrar en seguida en campaña.

Respecto del segundo, los años de servicio en filas marcan otros tantos períodos de enseñanza; de modo que su completo adiestramiento militar sólo se logra al finalizar su tiempo de servicio activo.

Así, pues, relativamente á los soldados, el primer año se emplea en convertir á los reclutas en jinetes movilizables encuadrados con los más antiguos; el segundo, en completar la instrucción del primer año, confirmando especialmente á los jinetes en la equitación y el empleo de sus armas contra objetivos determinados, y en preparar el mayor número de ellos posible para llenar, durante el tercer año de filas, las funciones de jefe de escuadra, de pequeño puesto ó de patrulla, y de subinstructores en las diversas enseñanzas de los reclutas; y finalmente, el tercero, sirve para perfeccionar á los jinetes en la educación ecuestre y en las diversas instrucciones, particular-

mente en el empleo de las armas, y para que los hombres se empleen, según sus aptitudes, en la doma de potros, misiones individuales, jefes de escuadra, de pequeño puesto, de patrulla y como subinstructores de las diversas enseñanzas de los reclutas cuando sus titulares falten por cualquier causa.

La instrucción del regimiento en el año comprende cuatro grandes fases: 1.<sup>a</sup> La de los reclutas. 2.<sup>a</sup> Mezcla de reclutas y veteranos y adiestramiento de las unidades. 3.<sup>a</sup> Preparación de las unidades para el combate y servicios de campaña; y 4.<sup>a</sup> Escuelas prácticas, maniobras de guarnición en brigadas y divisiones de caballería y de otras armas, y grandes maniobras.

La primera fase, la más dilatada y compleja, es, como ya se ha dicho, la fundamental. Comprende la instrucción del recluta á caballo y á pie, la gimnasia, el volteo, la esgrima, el tiro, y la iniciación en los servicios de campaña tan pronto los reclutas sepan conducir sus caballos en el exterior. Durante ella, los servicios interior y de guarnición pesan exclusivamente sobre los soldados veteranos, los que, sin embargo, aprovecharán cuantas horas les resulten disponibles para asistir á sus correspondientes *instrucciones*.

La segunda fase, relativa á la práctica de las formaciones y evoluciones de las diferentes fracciones y unidades desde la escuadra al regimiento, es la más fácil, y en su virtud, se le ha de dedicar el tiempo exclusivamente indispensable. Sin embargo, para la enseñanza de las formaciones y evoluciones de la escuadra y sección, se aprovecharán, durante la primera fase, las ocasiones de marchar del cuartel al campo de ejercicios y de regreso al primero.

La tercera fase, es la más importante desde el punto de vista de la aplicación de los hombres y unidades para la guerra, fin exclusivo del servicio militar. Hay que concederle cuanto tiempo permitan las circunstancias, y atemperarse para su cabal desenvolvimiento, á las concretas prescripciones del capítulo 2.<sup>o</sup> del título IV de este reglamento, así como al del servicio de la caballería en campaña.

En la cuarta fase, se recoge todo el fruto de las precedentes, y los regimientos alcanzan el grado conveniente de instrucción

y preparación para cuantos cometidos puedan corresponderles en una campaña. Se le destinará el tiempo que cada año marque la superioridad.

Los meses de invierno y aquellos otros en que disminuya el efectivo ordinario de los regimientos, serán preferidos para los ejercicios con cuadros sobre el plano y el terreno, y para las conferencias doctrinales reglamentarias en los cuerpos.

Las clases asistirán en todo tiempo, cuando se encuentren libres de otras atenciones más perentorias, á las academias regimentales para ampliar sus conocimientos de cultura, así como perfeccionar los teóricos que les corresponden.

Cuando el coronel lo crea conveniente, organizará una ó más tandas de equitación con los oficiales, bien para trabajar en el picadero, ó practicar en el exterior recorridos de obstáculos y á través del campo, llevar á efecto marchas de resistencia, partidas de caza, concursos y cuanto contribuya al fin esencial de que la oficialidad se mantenga en absoluta aptitud ecuestre, para la enseñanza y el desempeño de los servicios que se le confíen. Dichas tandas estarán bajo el mando directo del teniente coronel, si se forman con personal de todo el cuerpo, ó del respectivo comandante, cuando se organicen por medios regimientos. El programa de sus trabajos lo dará el coronel.

Asimismo podrá formar otras tantas especiales con los sargentos, y aun con los cabos y soldados que más aptitudes demuestren, poniéndolas bajo la dirección del teniente coronel y designando los capitanes ó tenientes instructores.

**53.** Los generales de las divisiones independientes y de las brigadas de caballería, pueden comunicar sus instrucciones á los coroneles que de ellos dependen, respecto al empleo del tiempo y progresión general de la enseñanza, sin descender á detalles que corresponden á dichos coroneles.

## ARTÍCULO IV

### INSPECCIONES

**54.** Aunque el derecho y el deber de inspección lo tienen en todo momento los generales y jefes respecto de la conduc-

ta en todos los cometidos, de sus directamente subordinados, las inspecciones á que se contrae éste artículo son preceptivas, se refieren á la enseñanza de los reclutas, y marcan el término natural de cada uno de sus principales períodos, con la demostración de los resultados de ellos y el reconocimiento explícito de la aptitud de los hombres para pasar al período inmediato, hecho por quien corresponde.

**55.** Estas inspecciones se efectuarán, en todos los casos, por escuadrones separados. Consistirán en la ejecución de un plan de ejercicios prácticos precisamente, con antelación elaborado por el capitán, en el que éste, *descartando cuanto pueda ser efectismo, más que inútil, perjudicial*, cuidará de hacer resaltar las aptitudes y conocimientos de cada uno de sus hombres en las materias que constituyen el período que se inspecciona, y muy singularmente, en la conducción del caballo y en el manejo y empleo de las armas.

El inspector, una vez terminados los ejercicios ofrecidos por el capitán, podrá ordenar la práctica de aquellos que juzgue necesarios al esclarecimiento de los resultados de la enseñanza dada, ó la repetición de aquellos otros que le ofrezcan reparos, á fin de informarse completamente en la materia.

**56.** Las inspecciones tendrán efecto:

1.<sup>a</sup> Al final del período preparatorio de la instrucción ecuestre. Comprenderá éste y la instrucción del recluta á pie sin armas. La realizará cada comandante en sus dos escuadrones. Precederá la orden del coronel, á quien los expresados jefes darán cuenta por escrito de los resultados de su inspección.

2.<sup>a</sup> Al final del trabajo con filete. Comprenderá este período el volteo, la gimnasia y la instrucción del recluta á pie con armas, esgrima del sable y lanza á pie (ó del primero en los institutos que no usen lanza), y la instrucción de escuadra y sección á pie. La ejercerá el teniente coronel con las mismas advertencias hechas para los comandantes.

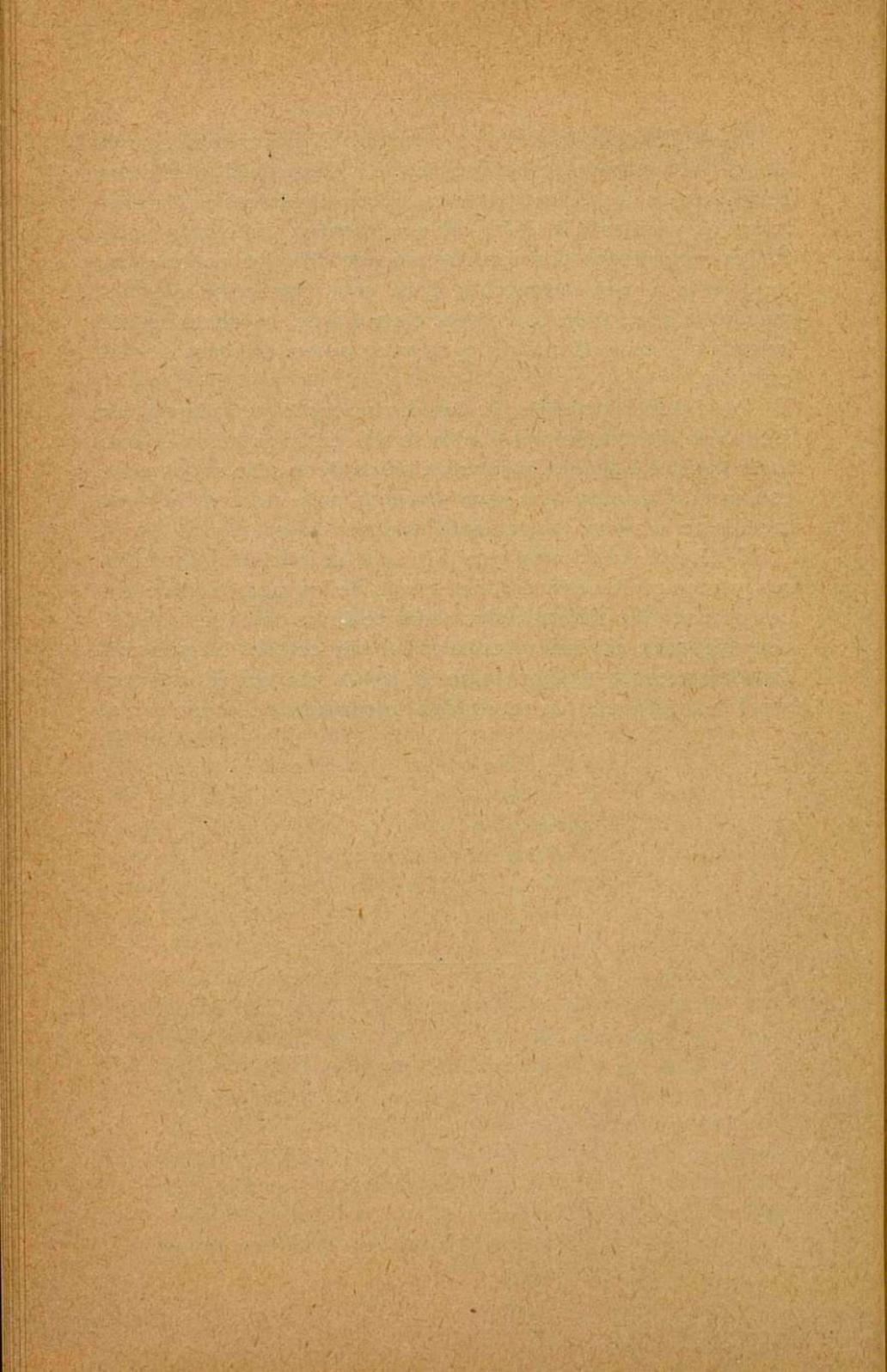
3.<sup>a</sup> Al final del trabajo con brida. Comprende todos los períodos precedentes y además el del trabajo con brida, á caballo; y á pie, toda la instrucción hasta escuadrón inclusive en orden cerrado y disperso. Se hará por el coronel, quien dará á conocer el resultado de ella en la orden del cuerpo.

4.<sup>a</sup> Al final del trabajo en sección. Comprenderá cuanto abarca la enseñanza de los reclutas. La llevarán á efecto los generales de las brigadas de caballería orgánicas ó para instrucción, y en las divisiones independientes, su comandante. En los regimientos divisionarios no encuadrados en brigadas de caballería para instrucción, hará esta inspección, ó el comandante general de la división, ó alguno de los generales de brigada que tenga á sus órdenes y en quien delegará sus facultades.

Las órdenes generales de las divisiones ó brigadas darán á conocer, á todos, los resultados de este examen y el juicio que ha merecido al general inspector, quien debe señalar lo bueno conseguido, aquello otro que merezca más reiteración, y los medios de subsanar las deficiencias observadas.

57. Las inspecciones suministran á los oficiales instructores, y á los capitanes y coroneles, uno de los medios más eficaces para revelar sus aptitudes al frente de las unidades que tienen asignadas; así como facilitan á los inspectores la oportunidad de ejercer la sanción á que se haya hecho acreedor el personal instructor por los resultados de conjunto de la enseñanza.

---



# ÍNDICE

## TÍTULO I

### Bases de la instrucción.

#### CAPÍTULO PRIMERO.—PRELIMINARES.

	<u>Páginas</u>
Artículo único.—Definiciones.....	7

#### CAPÍTULO SEGUNDO.—DE LA INSTRUCCIÓN.

Artículo 1.º—Principios generales.....	10
Art. 2.º—Deberes, atribuciones y responsabilidades de cada empleo .....	14
Art. 3.º—Desarrollo de la enseñanza.....	18
Art. 4.º—Inspecciones.....	25

---

